

d) Informe sobre las Disposiciones Constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debería ser informada.

e) Eventos subsecuentes

No existen asuntos materiales que ameriten ser reportados en el presente informe.

Dejo expresa constancia de la colaboración de la administración de la Compañía que fue requerida para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.



Ing. Joel Chávez
C.P.A. Registro 1027-2019-2053964
Comisario
Junio del 2019

b) Comentarios sobre Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

El sistema de control interno contable de **TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY.**, tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones y usos no autorizados o de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras NIIFs.

c) Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY.**, al 31 de diciembre del 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

Un resumen de las principales cifras de los Estados Financieros es el siguiente:

CUENTA	AÑO 2018 (en US dólares)
ACTIVOS	3.674.288
PASIVOS	2.757.627
PATRIMONIO	916.661
INGRESOS	976.886
COSTOS Y GASTOS	(960.975)
UTILIDAD ANTES DE IMP. RENTA Y PART. TRABAJADORES.	15.911
IMPUESTO A LA RENTA	(16.653)
PERDIDA NETA	(742)

A mi criterio la Administración debe analizar alternativas de crecimiento y estabilización de la operación para que pueda continuar como negocio en marcha. Mientras los clientes se concretan, la operación de la entidad requerirá el apoyo de sus socios quienes han confirmado brindarán el soporte que la Compañía necesite para el normal desenvolvimiento de sus actividades.

INFORME DE COMISARIO

Señores Socios de TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY.:

Dando cumplimiento a mis obligaciones de Comisario, según la nominación que me hiciera **TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY.**, según lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración de **TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY.**, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

Responsabilidades de la Administración

La Administración es responsable de establecer y mantener un ambiente de control que asegure una adecuada custodia y valoración de los activos, cumpliendo las disposiciones emanadas de la Junta General de Socios y es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros en base de las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones locales vigentes.

Opinión del Comisario

He obtenido de los Administradores de la Compañía toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Financiera de **TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY.**, al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente Estado de Resultados Integral por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la Compañía, entre ellos las actas de Juntas de Socios, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- a) Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.**

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas.